



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 003 - 2016 - MPC.

Cusco, 8 de enero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 18070-2010 cuyo artículo 3° norma la COMPOSICION DEL DIRECTORIO DE LA CMAC.

Que, conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2010-PRODUCE;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo seis de la Resolución SBS N° 18070-2010 y en la parte de Recomendaciones se indica que se proceda con la etapa de nominación del representante propuesto por la Minoría del Concejo Municipal, teniendo en cuenta para el efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado mediante la Resolución SBS N° 18070-2010;

Que, en el punto 3.1., de las conclusiones del Informe N° 037 - 2015 / UAI, "Informe de Verificación de Cumplimiento Normativo del Representante designado por el Arzobispado del Cusco, al Directorio de la CMAC Cusco S.A.", se señala que el representante designado por dicha institución, Mg. José Carlos Huamán Cruz, cumple con los requisitos para ser elegido como Director;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo



Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la sesión de la fecha, por **Mayoría**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR, al Magister **JOSÉ CARLOS HUAMÁN CRUZ**, como **REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL ARZOBISPADO DEL CUSCO**, para conformar el Directorio de la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL